



MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
SECCION PERSONAL

LINARES, 06 de diciembre 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 5839 /

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

La sentencia de Calificación de la Elección de Alcalde de la Comuna de Linares de fecha 16 de noviembre de 2024 que declara Que es Válida la elección de alcalde de la Comuna de Linares realizada el 26 y 27 de octubre de 2024, y que ha sido electo Alcalde de la Comuna de Linares don **MARIO MEZA VASQUEZ**, mandato que durará cuatro años, el que se computará desde la instalación del Concejo Municipal, el día 6 de diciembre de 2024;

El Acta de fecha 22 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional del Maule de 2024 que Proclama como **Alcalde de la comuna de Linares** a don **MARIO MEZA VASQUEZ**;

El Acta de reunión Constitutiva del Concejo Municipal de Linares, de fecha 06 de diciembre de 2024;

El Decreto N° 4545 de fecha 10 de noviembre de 2023, que dispone la subrogancia de los directivos municipales:

La Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

La Ley N° 20.766 del 11 de julio de 2014, sobre procedimientos de Toma de Razón y registro electrónico;

La Resolución N° 18, artículo N° 18 de CGR de 2017, sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;

La Ley N° 18.883, del 29 de diciembre de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

ASUMO, Con fecha 06 de diciembre de 2024, el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Linares, hasta el 06 de diciembre de 2028.

COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE este Decreto en el



GONZALO REBOLLEDO GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

C.c. SIAPER
Todas las Unidades Municipales
Sr. Alcalde Titular
Dirección Adm. Y Finanzas
Dirección Control
Depto. Recursos Humanos/Sección Personal
Archivo Oficina de Partes/
MMV / GRG/ LRB/ PGG